



DECRETO ALCALDICIO N°

QUINTERO, 27 AGO. 2010

VISTOS:

La carta solicitud de la Agrupación Artístico Cultural Francisco Coloane, de fecha 27 de Julio del año 2010, solicitando transporte municipal, para concurrir el día domingo 29 de Agosto del año 2010, a la ciudad de Santiago, cuya finalidad es participar en una invitación especial con motivo de la conmemoración del aniversario del natalicio del poeta Pablo Neruda en el Museo de la memoria y la chascona, **actividad recreativa y cultural, a realizarse en dicha ciudad.**

Que el vehículo municipal Bus Azul N° 4 patente BSRD-74 no tiene asignado para el día 29 de Agosto del año 2010, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus Azul N° 4 patente BSRD-74.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, al vehículo municipal Bus Azul N° 4 patente BSRD-74, para concurrir el día 29 de Agosto del año 2010, a la Ciudad de Santiago, para transportar al grupo de personas, pertenecientes a la Agrupación Artístico Cultural Francisco Coloane de Quintero, para participar en una actividad artística y cultural, a realizarse en dicha ciudad ; y para su transporte de regreso a la comuna de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE VARAS ZUÑIGA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Administración Municipal
4. Dirección de Control
5. Dirección de Finanzas
6. Asesoría Jurídica
7. Dirección de Tránsito
8. Movilización